I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000939

DECRETO EXENTO N°202/ /2019

Cerrillos, 01 AGO 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1449/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/267/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 25 de julio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **JORGE ATILIO ELGUETA CASTRO**, RUT N° [ ] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: don **JORGE ATILIO ELGUETA CASTRO** es propietario de un vehículo marca Mitsubishi, modelo Carter año 2008, patente **BDPR-37**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2013. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $938.310.- (novecientos treinta y ocho mil trescientos diez pesos), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2013: $80.170.- más $17.397 de IPC.- más $102.445 de multa = $200.012.-
b) Año 2014: $84.356.- más $13.666 de IPC.- más $ 85.279 de multa = $183.301.-
c) Año 2015: $87.696.- más $ 9.734 de IPC.- más $ 67.227 de multa = $164.657.-
d) Año 2016: $91.448.- más $ 6.218 de IPC.- más $ 49.810 de multa = $147.476.-
e) Año 2017: $93.574.- más $ 4.679 de IPC.- más $ 32.423 de multa = $130.676.-
f) Año 2018: $95.362.- más $ 2.193 de IPC.- más $ 14.633 de multa = $112.188.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo solicitado, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado en **7** cuotas, las que se pagaran de acuerdo a los siguientes valores:

a) 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $112.188.- (ciento doce mil ciento ochenta y ocho pesos), correspondiendo por concepto de multa la suma de $ 14.633 (catorce mil seiscientos treinta y tres pesos).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000939

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

b) El saldo, esto es $826.122 (ochocientos veintiséis mil ciento veintidós pesos), se pagará en 6 cuotas de $137.687.- (ciento treinta y siete mil seiscientos ochenta y siete pesos) correspondiendo $56.197 (cincuenta y seis mil ciento noventa y siete pesos) a multas.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Dirección Jurídica
Página Web.